



## AUTORIZACIÓN DE GASTOS FONDO INCENTIVO CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

De fecha 28/03/22

Resolución N° 96/22

Acta 08/22

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo 12.- “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”

**CONSIDERANDO:** I) que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio.

II) que se han recibido partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental.

III) No se podrá dar mas de una recarga al mes a la misma olla.

Atento a lo precedentemente expuesto

### EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

#### RESUELVE:

I) Autorizar el gastos de Fondo Incentivo Municipal La Floresta mensual por hasta \$3.600 = (Tres mil seiscientos Pesos Uruguayos) correspondientes a Proveedor UDILER S.A. RUT 213590910013 a la adquisición de 4 recargas de garrafa de 13 kilos. (para ser distribuidas según necesidad a las ollas populares del territorio)

Correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022 generando un total de hasta \$10.800= (Diez mil ochocientos Pesos Uruguayos)

II) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Financieros, al Contador General y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Vicente Amicone  
Concejal  
Municipio La Floresta

Néstor Erramouspe  
Alcalde  
Municipio La Floresta